



ACUERDO NUMERO 083 DE 1994
(NOVIEMBRE 28)

POR EL CUAL SE CONCEDE AMNISTIA DE INTERESES DE MORA SOBRE LOS IMPUESTOS PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS, DE INDUSTRIA Y COMERCIO RODAMIENTO Y MULTA POR REVISADO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades legales y
en especial las conferidas por el
artículo 313 de la Constitución
Nacional y la Ley 136.

CONSIDERANDO:

Que conviene crear las condiciones para que mediante estímulo razonable a todos los contribuyentes del erario Municipal en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, pueda el Municipio regularizar sus recaudos y recuperar una cartera que a causa de los años de mora ha determinado que los intereses superen el valor del impuesto causado.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:- Concédase Amnistía de los intereses por mora en el pago del Impuesto Predial y Complementario, a quienes estando obligados a pagar dicho tributo adeuden al erario Municipal Impuestos correspondientes a la vigencia fiscal del año 1994, así como también a vigencias anteriores a dicho año.

Quienes se acojan a la amnistía deberán cancelar la totalidad de obligaciones adeudadas por este concepto hasta el 31 de Diciembre de 1994.

PARAGRAFO PRIMERO:- La amnistía de que se trata este artículo será concedida en su totalidad para los predios que se encuentren ubicados en los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3.

PARAGRAFO SEGUNDO:- Igualmente se concederá amnistía en un 50% del valor total de los intereses moratorios, para los predios en los demás estratos, es decir 4, 5 y 6.

ARTICULO SEGUNDO.- Concédase amnistia del total de los intereses por mora en el pago del Impuesto de Industria y Comercio a quienes estando obligados a pagar dicho tributo, sean deudores del mismo por vigencias fiscales anteriores a las del año de 1994.

Quienes se acojan a la amnistia deberán cancelar el total de las obligaciones adeudadas por este concepto, hasta el 31 de Diciembre de 1994.

ARTICULO TERCERO.- Concédase Amnistia de los intereses por mora en el pago del Impuesto de Rodamiento y multas por revisado de los vehiculos matriculados en la ciudad de Bucaramanga a quienes estando obligados a pagar dicho tributo, adeuden al erario impuestos correspondientes a la vigencia fiscal del año de 1994, así como también a vigencias anteriores, quienes se acojan a la amnistia deberán cancelar la totalidad de obligaciones adeudadas por este concepto hasta el 31 de diciembre de 1994.

ARTICULO CUARTO.- El término de la amnistia que se fija en este Acuerdo, rige a partir de su vigencia, hasta el 31 de Marzo de 1995.

ARTICULO QUINTO.- El beneficio contenido en este Acuerdo se hace extensivo a todos los contribuyentes que a la fecha de su vigencia se les adelante proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO SEXTO.- Autorizar a la Administración Municipal para aplicar en incentivo tributario contemplado en este acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO.- La Administración Municipal, por los medios de difusión masiva, hará conocer a los ciudadanos el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de Mil novecientos noventa y cuatro (1994).

El Presidente,

Mario Suarez Florez
MARIO SUAREZ FLOREZ



El Secretario,

Humberto Rueda Buel
HUMBERTO RUEDA BUEL



Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No. 083 de 1994, fué debatido y aprobado en dos (2) sesiones de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

Mario Suarez Florez
MARIO SUAREZ FLOREZ



El Secretario,

Rocio Rueda Gomez
ROCIO RUEDA GOMEZ



Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 5 de Diciembre de 1994.

La Secretaria General,



Rocio Rueda Gomez
ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

13 de Diciembre de 1994

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,



Rocio Rueda Gomez
ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 083 del 28 de Noviembre de 1994, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 13 de Diciembre de 1994

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,



Rocio Rueda Gomez
ROCIO RUEDA GOMEZ

SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA